

RESOLUCIÓN No. 0412 DE 2019
(MARZO 29)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR Y SE AUTORIZA UNA COMPENSACIÓN POR PAGO DOBLE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO.

El Subsecretario de Ingresos del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales,
y,

CONSIDERANDO

Que el señor **MANCERA WILMER RICARDO**, identificado con C.C. No. **1023931477**, en su calidad de apoderado especial de LEASING-BANCOLOMBIA-S-A solicita compensación por pago doble de Impuesto Predial Unificado de la vigencia **2017 y 2018**, debido a que canceló dos veces el impuesto predial de la vigencia 2017 y 2018 del predio identificado con código predial No. **010510050460901**, para lo cual adjunta copia de las facturas pagadas No. 218319995 Y 218319980; lo anterior, con el fin de que el saldo a favor sea aplicado al pago del Impuesto Predial Unificado del predio No. **010510050460901**, para la vigencia 2019, de propiedad de LEASING-BANCOLOMBIA-S-A.

Que aunado a lo anterior este despacho realizó la revisión de los datos reportados en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda del predio **010510050460901**, con lo cual se verifica la existencia del pago doble realizado.

HISTORICO DE PAGOS POR PREDIO

Código: 010510050460901 Nombre: LEASING-BANCOLOMBIA-S-A
 Dirección: K 24 22 115 AP 403 T 4 MIRADOR DE

No. recibo	Año	Avalúo	Valor	Datos Pago		
				Banco	Fecha	Paquete
218319995	2017-2018	\$ 42,818,000.00	\$ 733,748.00	023	27/09/2018	0
218319980	2017-2018	\$ 42,818,000.00	\$ 727,211.00	013	05/09/2018	0

Que conforme a las pruebas aportadas, y analizadas por este despacho es procedente atender a la solicitud efectuada por el señor **MANCERA WILMER RICARDO**, identificado con C.C. No. **1023931477**, en consecuencia reconocer un saldo a favor por concepto de impuesto predial.

Que el saldo a favor del **LEASING-BANCOLOMBIA-S-A** identificado con Nif. **860059294**, es por un valor de \$733.748.

Que el peticionario, solicita que el saldo a favor sea aplicado a los Impuestos Prediales Unificados Nos. 010510050460901 para la vigencia 2019, a nombre de LEASING-BANCOLOMBIA-S-A.

Que los valores adeudados por concepto de impuesto predial unificado respecto de los predios identificados con Código predial No. 010510050460901, ubicado en K 24 22 115 AP 403 T 4, es por \$ 311.209 a la fecha, que corresponde a la vigencia 2019, según lo reportado en el sistema de Información tributaria de la Secretaría de Hacienda.

Que el Estatuto Tributario Municipal en el artículo 458 establece sobre la Compensación por Cruce de Cuentas: "Los acreedores del Municipio de Pasto solicitarán por escrito a la Administración Municipal el cruce de cuentas entre impuestos que se adeuden contra los valores que el Municipio les deba por concepto de suministros, contratos, prestaciones, cesantías, y otras obligaciones. La Administración Municipal (Subsecretaría de Ingresos) procederá a efectuar la liquidación de los impuestos correspondientes que adeudo el ACREEDOR al municipio descontando de las cuentas, el valor proporcional o igual a la suma que adeuda el

Municipio al acreedor y si el saldo es a favor del acreedor el Municipio efectuará el giro correspondiente o de lo contrario el acreedor cancelará la diferencia a favor del Municipio. La Administración autoriza la compensación con cuentas que beneficien a terceros. La compensación o cruce de cuentas se debe conceder por medio de resolución motivada".

Que en el presente caso de conformidad con lo expuesto la administración municipal a través de este despacho verificó la existencia de las obligaciones pendientes de pago y a cargo del contribuyente, **LEASING-BANCOLOMBIA-S-A**, identificado con NIT. No. **860059294**, de manera que surtidos los trámites y verificada la existencia de la obligación de pago de impuesto predial, relacionada en precedencia, la compensación se efectuará procediendo a autorizarlo por un valor total de: \$733.748, que se aplicará como abono al pago del impuesto predial del predio identificado con Nos. 010510050460901, ubicado en K 24 22 115 AP 403 T 4, por \$311.209 correspondientes a la vigencia 2019.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Ingresos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de **LEASING-BANCOLOMBIA-S-A** identificada con NIT. No. **860059294**, un saldo a favor por valor de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (**\$733.748**), conforme al pago doble realizado por concepto del impuesto predial unificado.


ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la compensación como abono solicitado por el señor **MANCERA WILMER RICARDO**, identificado con C.C. No. **1023931477**, por concepto de valores adeudados de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con Código Predial No. 010510050460901, por \$311.209, saldo a favor reconocido mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al solicitante o a través de su apoderado del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo procede recurso de reconsideración según Art. 565 de Estatuto Tributario Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del dos mil diecinueve (2019).


BETTY LUCÍA BASTIDAS ARTEAGA
Subsecretaria de Ingresos


Proyectó: **IVÁN GERARDO MEJÍA Y.**
Contratista Profesional Universitario
Subsecretaría de Ingresos



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los _____, se presentó el señor **MANCERA WILMER RICARDO**, identificado con C.C. No. 1023931477, para notificarse personalmente de la Resolución No. 0412 de Marzo 29 de 2019.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, puede interponer el Recurso de Reposición ante la Subsecretaría de Ingresos y el de Apelación ante la Secretaría de Hacienda y Tesorería. Se entrega copia de la providencia en dos (2) folios.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR